BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO Nº 89

13 de Agosto de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

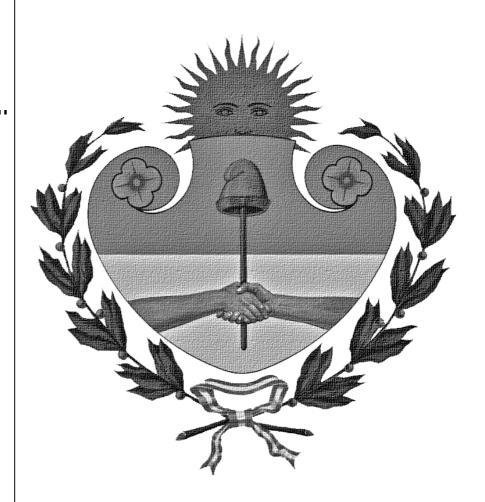
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4360-DS.-

EXPTE. Nº 759-551/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Rechazar el ascenso escalafonario excepcional establecido en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502 y su Decreto reglamentario Nº 8865-H-07, solicitado por la Sra. Flora Scarpa, CUIL Nº 27-04145171-3, cargo Categoría 14-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 4989-G.-EXPTE. Nº 0412-465-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL FERNANDO ZALAZAR, DNI Nº 13.910.640, Legajo 11.478, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º -Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAFAEL FERNANDO ZALAZAR, DNI Nº 13.910.640, Legajo 11.478, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4990-G.-

EXPTE. Nº 0412-614-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO JAVIER AYALA, DNI Nº 16.486.670, Legajo 11.488, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO JAVIER AYALA, DNI Nº 16.486.670, Legajo 11.488, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº</u> 4991-G.-EXPTE. Nº 0412-205-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO DAMIAN MARTEARENA, DNI N° 17.559.889, Legajo 11.438, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO DAMIAN MARTEARENA, DNI Nº 17.559.889, Legajo 11.438, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5001-G.-

EXPTE. Nº 0412-577-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CIRILO ALFREDO URSAGASTI, DNI \hat{N}° 14.791.627, Legajo 11.244, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º -Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CIRILO ALFREDO URSAGASTI, DNI Nº 14.791.627, Legajo 11.244, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5006-G.-

EXPTE. Nº 0412-403-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARMEN BEATRIZ OROZCO, DNI Nº 16.186.402, Legajo 11.812, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a)-primer párrafo- de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5016-G.-

EXPTE. Nº 0412-524-2013.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RICARDO ORLANDO MAYO, DNI Nº 14.374.209, Legajo 10.954, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RICARDO ORLANDO MAYO, DNI Nº 14.374.209, Legajo 10.954, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO Nº 5024-G.-EXPTE. Nº 0412-521-2013. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GERMAN AUGUSTO ALCOBA, DNI Nº 20.549.306, Legajo 12.367, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO Nº 5026-G.-EXPTE. Nº 0412-618-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NICANOR BLAS, DNI Nº 23.707.958, Legajo 11.491, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NICANOR BLAS, DNI Nº 23.707.958, Legajo 11.491, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5030-G.-

EXPTE. Nº 0412-658-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, PABLO RENE COLQUE, DNI Nº 24.399.426, Legajo 11.614, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, PABLO RENE COLQUE, DNI Nº 24.399.426, Legajo 11.614, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5032-G.-

EXPTE. Nº 0412-627-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MARIA FERNANDA COCA, DNI Nº 21.703.564, Legajo 12.243, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MARIA FERNANDA COCA, DNI Nº 21.703.564, Legajo 12.243, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, apercibimiento de la instrucción de los administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5037-G.-

EXPTE. Nº 0412-686-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORTEGA, DNI Nº 17.402.262, Legajo 11.541, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORTEGA, DNI Nº 17.402.262, Legajo 11.541, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5041-G.-EXPTE. N° 0412-619-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROMAN MAMANI, DNI Nº 18.645.367, Legajo 11.485, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROMAN MAMANI, DNI Nº 18.645.367, Legajo 11.485, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5042-G.-EXPTE. N° 0412-667-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HUMBERTO BERNARDO CHURQUINA, DNI Nº 16.781.557, Legajo 11.506, por el término de tres (3) meses, de

conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HUMBERTO BERNARDO CHURQUINA, DNI Nº 16.781.557, Legajo 11.506, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5047-G.-EXPTE. Nº 0412-778-2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario de Policía de la Provincia, RAUL CAMPOS DNI Nº 14.374.564, Legajo 10.788, por el

término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, RAUL CAMPOS DNI Nº 14.374.564, Legajo 10.788, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5054-G.EXPTE. N° 0412-624-2013.SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO SANTOS, DNI Nº 18.360.383, Legajo 11.456, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO SANTOS, DNI Nº 18.360.383, Legajo 11.456, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5058-G.-EXPTE. N° 0412-759-2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ROBERTO ANDRES CRUZ, DNI Nº 18.416.186, Legajo 12.710, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 5070-G.-EXPTE. N° 0400-6371-2005.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Como consecuencia de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente Nºº Nº B-154.329/06, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Flores, Carlos Humberto c/Estado Provincial, revocase el Decreto Nº 4915-G-, de fecha 22 de Febrero de 2006.-

ARTICULO 2º.-Concordante con el mandamiento judicial citado en el Artículo precedente, dispónese la modificación-con vigencia retroactiva al 02 de Marzo de 1993- del Retiro Obligatorio por Invalidez del entonces Oficial Sub-Ayudante (actual Oficial Ayudante) de Policía de la Provincia, CARLOS HUMBERTO FLORES, DNI Nº 14.896.980, dispuesto por Decreto Nº 55-G-1987, dejándose encuadrado el mismo en las previsiones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad-Nº 3759/81.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 066-SDDHH.-EXPTE. Nº 248-MÑ-174/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2013.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Tomar conocimiento de la Renovación de las Autoridades elegidas en fecha 28 de Julio de 2013, por La Comunidad Aborigen de Yumpaite Dpto. Cochinoca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Natacha María Freijo Secretaria de Derechos Humanos

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN
GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 214/14** autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más. -

<u>Valor del Pliego:</u> PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pin.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, ler Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.-

04/06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118458 \$360,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014** Provincia de Jujuy

<u>OBJETO:</u> Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada"-"Ampliación y Refacción del Edificio"

<u>LOCALIDAD:</u> San Salvador de Jujuy-<u>DEPARTAMENTO:</u> Dr. Manuel Belgrano

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.490.962,97-GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1% (\$114.909,62-)

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2014-10:00 Hs.

 $\overline{\text{LUGAR:}}$ Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín Nº 450 San Salvador de Jujuy

PLAZO DE ENTREGA: 540 (quinientos cuarenta) días.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial-FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti Nº 688-Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064-de 8:00 a 12,30 hs.-

11/13/15/20/22/25 AGO. LIQ. Nº 118529 \$360,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2014 Provincia de Jujuy

<u>OBJETO:</u> Escuela Nº 237.-"Ampliación de Tres aulas, Albergue, Comedor, Dirección, biblioteca y galerías de circulación-Refacción de grupo sanitario aula planta alta y cubierta de techos"

LOCALIDAD: Caspala; DEPARTAMENTO: Valle Grande

<u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/2014-SIE</u>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.862.458,14-GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1% (\$48.624,58-)

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2014-11:00 Hs.

 \underline{LUGAR} : Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín Nº 450 San Salvador de Jujuy

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial-FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti Nº 688- Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064-de 8:00 a 12,30 hs.

11/13/15/20/22/25 AGO. LIQ. Nº 118530 \$360,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CEREALES DEL SUR S.A.-Convoca a los accionistas de a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia Nro. 566 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Lectura del acta anterior. 3) Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 4) Consideración y Aprobación del Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 5) Informe del Directorio. 6) Informe sobre nueva unidad de producción. 7) Informe Bancario. 8) Designación de Estudio Contable. 9) Domicilio Fiscal. 10) Ampliación del Directorio de Cereales del Sur. S.A. 13) Aumento de capital. 14) Emisión de nuevas acciones. 15) Nuevo domicilio Legal. 16) Remuneración de los directores.-Fdo: Daniel A. Casanovas-Presidente.-

06/08/11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118511 \$550,00.-

FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO: CONVOCA a las instituciones afiliadas a la federación jujeña de atletismo a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 26 de agosto del 2014 a partir de horas 18:30, en su domicilio legal Delfo Cabrera 59, del Barrio Huaico de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente ORDEN DEL DIA: *Lectura y consideración de la última Acta. *Presentación y aprobación de informe de lo actuado hasta el presente: Memoria y Estados contables al 31/12/13. *Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. *Temas Varios.-Pte. Martín Francisco Corradini.-

13 AGO. LIQ. Nº 118536 \$110,00.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

DE JUJUY: La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a 20:30 hs. en la sede social sita en calle San Marín 1295 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en la misma se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: *Lectura del Acta anterior.-*Lectura y Consideración de Balances: 2009, 2010, 2011 y 2012.-*Lectura y consideración de Memoria: 2011 y 2012.-*Presentación de lista única para renovación de Autoridades.-*Asunción de nuevas Autoridades.-*Designacion de dos asambleístas para

refrendar el acta.-Se recuerda que solo podrán participar los socios activos que figuran en el padrón.-Comisión directiva.-

13 AGO. LIQ. Nº 118547 \$110,00.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: TRANSPORTE FUTURO S.R.L.-La Gerencia de Transporte Futuro S.R.L. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de Septiembre del año 2014 a hs. 8:30 en el domicilio de la misma, sito en calle Republica de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiento ORDEN DEL DÍA: 1.-Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.-2.-Presentación, consideración y aprobación de Balances correspondientes al ejercicio 2013.-3.-Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-La Gerencia-OSCAR DARIO SERAPIO.-

13 AGO. LIQ. Nº 118557 \$110,00.-

Asamblea General Extraordinaria.-En la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, siendo las nueve horas del día primero de noviembre del año dos mil trece, en la Sede Social de MONTERRICO S.A. Constituida en fecha 22 de Octubre del año 2001 inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy se reúnen en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA dentro del Régimen del artículo 237, último párrafo (Asamblea unánime) de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, los accionistas de la misma, que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social, para la que fueran oportunamente convocados. Los accionistas COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LTDA Y LATSER S.A. tenedores del 98% y del 2% respectivamente de las acciones, están representados por los señores CESAR ERNESTO BARTOLETTI y JUAN GABRIEL VALERO ZAZZARINI, quienes ejercen la Presidencia de sus respectivos Directorios, tal como lo tienen debida y oportunamente acreditado, encontrándose presentes también los siguientes integrantes titulares del Directorio de esta Sociedad, Sres. Christian Lamas, Ramón Leandro Moriconi, Vicente Omar Benedetto y Albino Ricardo López López. El objeto de la presente Asamblea es considerar los siguientes puntos del Orden del Día 1º) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Victor Rodríguez al cargo de Director Titular en el que fuera designado en Asamblea de fecha veintiocho de Febrero del corriente año y 2º) Designación de un integrante del Directorio con mandato hasta el cese de la gestión de los restantes integrantes del Directorio. Se inicia la sesión con la Presidencia del titular del Directorio Sr. Christian Lamas, quien informa que en día de ayer el Sr. Victor Rodríguez presentó su renuncia al cargo de Director Titular del Directorio de esta Sociedad, por lo que pone a consideración de los Sres. accionistas el punto 1º) del Orden del Día, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve: I) Aprobar la renuncia referida, II) Dejar constancia que la misma no es intempestiva ni afecta el normal desarrollo de las actividades de esta Empresa y III) dar gracias al renunciante por los servicios prestados y por su importante labor desarrollada en el desempeño de su cargo. Luego puesto a consideración el 2°) punto del Orden del Día, el Sr. CESAR ERNESTO BARTOLETTI, en representación del accionista COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LTDA, mociona para que se designe al CPN FRANCO RUBEN FACHINI DNI 29.843.483, aquí presente, para integrar el Directorio ejerciendo el cargo de Director Titular, con mandato por el lapso que resta ejercer el cargo a los restantes Directores. Por unanimidad, se aprueba la moción y el CPN FRANCO RUBEN FACHINI presente en este acto acepta la designación, por lo que de inmediato asume el cargo referido. No siendo para más, firman de conformidad la presente todos los presentes.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

13 AGO. LIQ. Nº 118553 \$110,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.-En la Ciudad de Monterrico, a los 13 días del mes de Diciembre de 2013, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Sede Social de MONTERRICO S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la Sociedad, quienes figuran inscriptos en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad.-Preside la Asamblea el Sr. Presidente quien declara abierto el acto y deja constancia que si bien no

se efectuaron las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial, se encuentra presente en la Asamblea la totalidad del capital social, la cual le confiere carácter de unánime, de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del Art.237 de la ley 19.550.-Asimismo el presidente deja constancia que los Sres. Accionistas han tenido a su disposición con la debida antelación, los ejemplares impresos de los documentos mencionados en el 1º punto del Orden del Día y han podido examinar los antecedentes que constan en los libros de la Sociedad.-A continuación el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.-2.-Consideración de los Estados Contables al 31-12-2005, 31-12-2006, 31-12-2007, 31-12-2008, 32-12-2009, 31-12-2010, 31-12-2011 y 31-12-2012, todos los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus respectivos Informes de los Auditores Independientes.-3.-Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio y de sus honorarios.-4.-Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2012 y de su destino.-5.-Consideración del Patrimonio Neto deficitario al 31-12-2012 en los términos del art.94 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 Absorción de resultados no asignados con Aportes Irrevocables, Ajuste del Capital y Deudas.-6.-Modificación de la fecha de cierre del ejercicio. Reforma del Art.12 del Estatuto Social.-7.-Otorgamiento de autorizaciones.-Se pone en consideración el primer punto del orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta. Respecto a este punto, se resuelve por unanimidad que firman al pie de la presente acta los representantes de los dos únicos accionistas de la sociedad, quienes representan el 100% de las acciones con derecho a voto, Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. y Latser S.A. A continuación, se somete a consideración el segundo punto del orden del día, a saber: 2) Consideración de los Estados Contables al 31-12-2005, 31-12-2006, 31-12-2007, 31-12-2008, 31-12-2009, 31-12-2010, 31-12-2011 y 31-12-2012, todos los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo con sus respectivos informes de los Auditores Independientes. Los accionistas por unanimidad, resuelven aprobar la documentación tal como ha sido presentada por el Directorio, dejando constancia que los Estados Contables se encuentran transcriptos en el Libro Inventario y Balances y que han sido puestos a disposición con la suficiente antelación para su debido análisis. Luego se pasa a analizar el tercer punto del orden del día: 3) Consideración y en su caso aprobación del Directorio en su gestión y de sus honorarios. La Asamblea resuelve por unanimidad no aprobar la gestión de los Directores por las funciones desempeñadas durante los ejercicios económicos bajo consideración (31-12-2005, 31-12-2006, 31-12-2007, 31-12-2008, 31-12-2009, 31-12-2010, 31-12-2011, 31-12-2012) y hasta el 28 de febrero de 2013, fecha en la cual fueron removidos de sus cargos y se realizo la nueva designación de autoridades de la Sociedad. Asimismo se resuelve por unanimidad no pagar honorarios a los Directores por las funciones desempeñadas durante dichos períodos. Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2012 y de su destino. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que según surge de los Estados Contables al 31-12-2012 bajo consideración de ésta Asamblea, los resultados del ejercicio arrojaron un resultado negativo equivalente a Pesos catorce millones setecientos diez mil siete (\$14.710.007). La Asamblea resuelve por unanimidad que el resultado negativo permanezca bajo la cuenta de "Resultados no Asignados" para luego ser absorbidos por ganancias futuras, o por aportes de capital que decidan los accionistas en el futuro. Acto seguido, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: 5) Consideración del Patrimonio Neto deficitario al 31-12-2012 en los términos del Art.96 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 Absorción de resultados no asignados negativos con Aportes Irrevocables, Ajuste del Capital y Deuda. Con respecto a este punto, el Sr. Presidente informa que tal como surge de los estados contables al 31-12-2012, los resultados acumulados negativos ascienden a \$34.411.957, por lo que la sociedad se encuentra incluida en la causal de disolución dispuesta por el apartado 5) del Art.94 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Toma la palabra el representante del Accionista Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda., quien manifiesta que es intención de éste último capitalizar a la sociedad, por lo que propone: I) Utilizar los montos acumulados en las cuentas "Aportes Irrevocables" y "Ajuste de Capital" por un monto de \$906.736 y \$133.940, respectivamente, para compensar parcialmente los resultados no asignados negativos y II) Aportar la deuda que la Sociedad mantiene con la cooperativa al 30-06-2013, según surge de los Estados Contables especiales a esa fecha preparados por el Directorio por un monto de \$17.860.596, para compensar parcialmente los resultados no asignados negativos. Luego toma la palabra el representante del Accionista Latser S.A., quien mociona para que se apruebe la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el último punto del Orden del día: 6) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. Reforma del Art.12 del Estatuto Social. Toma la palabra el representante del Accionista Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda., quien informa que la Asamblea de Asociados de la Cooperativa de fecha 1º de febrero de 2013 ha resuelto modificar la fecha de cierre de ejercicio al día 30 de noviembre, razón por la cual resulta conveniente modificar también la fecha de cierre de Monterrico S.A. a esa misma fecha, es decir 30 de noviembre. La moción es aprobada por unanimidad, y por lo tanto se propone modificar en consecuencia el Art.12 del Estatuto Social el que queda redactado tal como se transcribe a continuación: "El ejercicio social, cerrará el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del Directorio y Síndicos o Comisión Fiscalizadora en su caso; c) A dividendo de las acciones, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo conforme al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". En virtud de lo antedicho y al último punto del Orden del Día: 7) Otorgamiento de autorizaciones. La Asamblea resuelve por unanimidad autorizar a los Dres. Vicente Horacio Apaza y Vicente Ignacio Apaza y/o a quienes ellos designen a efectuar publicaciones, suscribir instrumentos públicos o privados, firmar declaraciones juradas, aceptar y proponer designaciones modificaciones a la presente, presentar y retirar documentos de los respectivos expedientes, solicitar y efectuar desgloses, retirar los testimonios de inscripción respectivos, así como realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir las decisiones aquí tomadas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Siendo las 11:00 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

13 AGO. LIQ. Nº 118554 \$110,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-93412/02, caratulado: "QUIEBRA: CARATTONI, ALDO, solicitada por DR. CARLOS E. SANCHEZ MERA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de DOS VECES en el espacio de CINCO DIAS, la Resolución de fs.636/638.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° DE JULIO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.-Poner a observación de todos los interesados el "informe final y proyecto de distribución de fondos" presentado por la Sindicatura a fs.1210/1213 y vta., por el termino de diez (10) días, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda (Art.218 L.C.Q.).-II.-Regular los honorarios profesionales de la Sra. Síndico, en la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos setenta y uno con veintiún cvos. (\$33.871,21), los que adicionados a los antes regulados (fs.853 y 930) arrojan la suma total de pesos cincuenta mil cincuenta y uno con veintiún cvos. (\$50.051,21), advirtiendo-ante la multiplicidad de regulaciones-que la presente estimación reviste el carácter de definitiva, conforme fuera expuesta en los considerandos; debiendo igualmente la C.P.N. Angelita Boero, hacerse cargo de los honorarios de su letrado patrocinante.-III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS E. SANCHEZ MERA en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta cvos. (\$8.467,80).-IV.-Remitir los autos a la alzada a los fines del art.272 de la L.C.Q.-V.-Publicar edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por el término de DOS DÍAS (art.218 de la L.C.Q.).-VI.-Registrar agregar copia en autos, notificar, etc.-FDO. DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez-Ante mi: DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un

diario local, por dos veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, Por Habilitación.-

11/13 AGO. LIQ. Nº 118525 \$90,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el EXPTE. Nº B-111181/03, caratulado, "CONCURSO **PREVENTIVO:** FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 23 de Setiembre de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de Setiembre de 2014 a hs. 9:30 conforme fue expuesto en los considerandos.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014. Secretaria Nº 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.-

11/13/15/20/22 AGO. LIQ. Nº 118533 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvia Fiesta, Juez Tribunal de Familia Sala I Vocalía I, Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-015489/2013, caratulado: "TENENCIA DE HIJOS: PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES AJALLA c/LUCAS GABRIEL RODRIGUEZ DE LIMA", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2014. Por presentada la Dra. ANA LORENA MADRID...-Atenta la demanda de TENENCIA LEGAL incoada en contra del Sr. LUCAS GABRIEL RODRIGUEZ DE LIMA-D.N.I. N° 28.805.318-y lo dictaminado por el MINISTERIO PUPILAR a fs.54, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario local intimándose al accionado, para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del quinto posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C., y designársele como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. "..." Notifíquese por cédula.-Fdo. DRA. SILVIA FIESTA-JUEZ-Ante mi: DRA. DIANA OLGA VIGO-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2014 -

08/11/13 AGO. LIQ. Nº 118515 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE.** Nº **B-284.772/12**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUISPE, BRIGIDO C/ESTADO PROVINCIAL", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de dos mil catorce. 1.-Por presentado el Dr. DANTE RIVAS quien comparece en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la copia de instrumento legal debidamente juramentado que acompaña a fs.100/101 y con patrocinio letrado de la Dra. ANDREA ISABEL SZECSI. Por parte y por constituido domicilio legal. Al pedido de franqueo y suspensión de plazos de fs.102: estése a lo informado por el Actuario. Proveyendo al escrito 103/110: Téngase por contestado en término el traslado de demanda. Difiérase el traslado de la misma a los fines del art.301 del C.P.Civil hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el apartado 2 de la presente. 2.-Atento el informe actuarial que antecede, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-3715, Circunscripción 1, Sección 4, Parcela s/nº ubicado en Juella Dpto. Tilcara Pcia. de Jujuy a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. 3.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 4.-...5.-Notifíquese por cédula. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mi Dr. NESTOR ALBERTO de DIEGO-Secretario".-San Salvador de Jujuy, 7 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118526 \$135,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-286.155/12, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-226.208/10: RAMAYO, Alcira-ARAMAYO, Silverio-ARAMAYO, Apolinar-ARAMAYO, Otilia-ARAMAYO, Walter-ARAMAYO, Sara C/ESTADO PROVINCIAL", hace saber a los fines del TRASLADO de la acción instaurada a todos los que se consideren con derecho el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2014.-I) Córrase traslado de la demanda al ESTADO PROVINCIAL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (PADRON J-175, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 3, PARCELA S/N°, ubicado en LA BANDA-HUMAHUACA, DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C:, Art.531° del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. II)...III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. TRAMITE, ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118527 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 6-Secretaría Nº 11, EN EL EXPTE. Nº B-281742/12 caratulado: "COBRO DE ALQUILERES: ROCCHIO, DOMINGO (SUCESIÓN) C/ORTIZ PISTONE, JORGE ANTONIO" hace saber por este medio al Sr. ORTIZ PISTONE JORGE ANTONIO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2014.-Proveyendo el escrito que antecede: Las publicaciones de edictos, agréguese en autos. Asimismo y de conformidad al art.474 del C.P.C., desígnese como representante del rebelde Sr. Ortiz Pistone Jorge Antonio, al Defensor Oficial de pobres y ausentes que en turno corresponda. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, y atento al informe Actuarial que antecede hácese efectivo el apercibimiento dispuesto oportunamente, en consecuencia, téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese en contra del demandado Sr. ORTIZ PISTONE JORGE ALBERTO mandamiento de pago y ejecución, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$31.542,51) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.308,50) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra a este juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres km. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos, por el término de ley, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cédula".-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mí Dra. SUSANA INES FERREYRA-Secretaria Habilitada"-Publíquese por edictos en el Boletín

Oficial y un Diario Local por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118534 \$135,00.-

La Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba, Jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía Nº 6 en el EXPTE. Nº B-277.564/12, "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: caratulado: CENTRO VECINAL 1º DE MARZO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO c/CORMENZANA, PABLO Y CORMENZANA CORMENZANA BALBINO", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y previo a correr TRASLADO de la presente demanda, dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. II-Citase a la MUNICIPALIDAD DE SÂN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art.534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. DIOGENES PEREZ, TIBURCIO RIVAS, YOLANDA MARTINEZ, MARIA LUISA IRAMAIN, EMPRESA DISTRIMED S.R.L. y OSCAR ALBERTO PORTAL para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-7846, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 19, Parcela 24, Matricula A-18.118-7846 ubicado en calle Párroco Marske de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Dpto. Dr. Manuel Belgrano, de titularidad registral de BALBINO MANUEL CORMENZANA y PABLO Sres. CORMENZANA, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si derechos pidan participación consideraren afectados sus demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. V-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VI-Intímese (...) VII-Actuando en autos el principio contenido en el art.50 del C.P.C. (...). VIII-Notifíquese (...)-Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118535 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el EXPTE. Nº B-256.708/11 caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: CLARA ZULMA SALAZAR c/CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA", se hace saber a la demandada Sra. CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA, la siguiente SENTENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2.014.-AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. CLARA ZULMA SALAZAR en contra de CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 68/100 (\$5.235,68), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del DR. HUGO ALBERTO LARA (h), en la suma de \$666,66, los que sólo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del CPC).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente Sentencia y teniendo presente cada período de alquiler.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc..-FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. ANTE MI: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION".-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118541 \$135,00.-

El Dr. Gastón Galíndez, Juez del Tribunal del Trabajo-Vocalía Nº 9, Sala III, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº C-003779/13: "Incidente de Aseguramiento de bienes-Embargo en Expte. C-003429/13, caratulado "Despido: JORGE VARGAS C/BRIQUETAS CONIMEX S.A.", ha dispuesto notificar al demandado del embargo preventivo ordenado en autos sobre el inmueble rural individualizado como Circunscripción 1-Sección 5, Parcela: Fracción 118, Padrón 47381, ubicado en Alto La Torre, Dpto. Palpalá, con dominio inscripto en Matrícula P-113, de propiedad de BRIQUETAS CONIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, el que fue anotado según informe de la Dirección General de Inmuebles en fecha 2-12-13. Y que se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2014.-I-Proveyendo al escrito de fs.133, téngase presente lo solicitado por la Dra. Ángela Beatriz Domínguez y notifíquese a BRIQUETAS CONIMEX por edictos como se pide (Art.162 del C.P.C), facúltese para la confección y diligenciamiento de dichos edictos a la letrada solicitante y/o a la persona que la misma indique.-II-Notifíquese por Cédula.-FDO. DR. GASTON GALINDEZ JUEZ ANTE MI DRA. SILVINA FASCIO PROSECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se hace saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts.24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria, 11 de Agosto de 2.014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118543 \$9,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE.** N° **B-228818/10** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-189761/08: TORRES, CRISTIAN GUILLERMO c/PUCA, PEDRO JACINTO", hace saber al SR. PEDRO JACINTO PUCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.52 "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CRISTIAN GUILLERMO TORRES, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA las partes pertinentes de la providencia de fs.13 de autos, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. DRA. SILVIA E. YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS.13: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2010.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de honorarios y lo dispuesto por los Arts.460 y subsiguientes del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En....- Asimismo, cítaselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS de notificado de la presente concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Al....-Asimismo, intímase al denunciado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.). Al...-Notifíquese (Art.154 de C.P.C.).-Fdo. Dra. Amalia Montes-Juez Habilitado-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118544 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-020732/14** caratulado:" SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO CALAMULLO CINTIA LORENA Y CALAMULLO DARIO ALBERTO" hace saber que CINTIA LORENA CALAMULLO DNI N° 33.253.550 y DARIO ALBERTO CALAMULLO DNI N° 32.453.092, domiciliados en calle 9 de Julio n° 146 de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy: promueven la presente acción a fin de suprimir su apellido paterno, debiendo publicarse edictos pertinentes de conformidad al Art.17 de la Ley 18.248, Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ al mes por el lapso de DOS MESES.-San Salvador de Jujuy; 29 de Julio de 2014.-Fdo. Dra. MARIA CECILIA FARFAN, Secretaria.-

13 AGO. 12 SEP. LIQ. Nº 118545 \$90,00.-

Dr. Gastón Agustín Galíndez, Juez Vocal de la Sala III del Tribunal del Trabajo y Presidente de Trámite en el EXPTE. Nº B-280632/2012, caratulado: "LABORAL POR SALARIOS CAIDOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO y otros rubros: SERGIO MANUEL GONZALEZ, RAUL ANGEL TOCONAS, MIGUEL ANGEL VALDIVIEZO c/NUESTRA SEÑORA de RIO BLANCO S.A.", ordena por este medio notificar la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, reunidos los señores vocales de la Sala III del Tribunal del Trabajo, Dres. Gastón Agustín Galíndez, Enrique Daniel Guzmán y Agustín ONTIVEROS, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. B-280.632/12, caratulados: "Laboral por salarios caídos, Indemnización por Despido y otros rubros: Sergio Manuel González, Raúl Angel Toconas y Miguel Angel Valdiviezo c/Nuestra Señorea de Río Blanco S.A." CONSIDERANDO... ...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda deducida por Sergio Manuel González en contra de Nuestra Señora de Río Blanco S.A. por los rubros: Haberes saldo Julio 2011, Haberes saldo Agosto 2011, S.A.C. 2° semestre 2011 proporcional, y vacaciones no gozadas; condenándose a la demandada a abonar al actor la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.133,36) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia; hacer lugar a la demanda interpuesta por RAUL ANGEL TOCONAS en contra de NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar al actor en este caso la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$228.376,19) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia por los rubros: Haberes saldo Julio 2011, Haberes saldo Agosto 2011, Haberes proporcional Septiembre 2011, SAC 1° semestre 2011, SAC 2° semestre 2011 proporcional, vacaciones no gozados, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva preaviso, indemnización Art.2 ley 25.323; y hacer lugar a la demanda interpuesta por MIGUEL ANGEL VALDIVIEZO en contra de NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar al actor la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.342,84) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia por los siguientes rubros: haberes saldo Julio 2011, haberes Agosto 2011, SAC 1° semestre 2011, S.A.C. segundo semestre 2011 proporcional, y vacaciones no gozadas, todo ello según se propicio en el primer voto. Al capital indicado en el primer voto en cada caso se le aplicará desde el momento del dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual venida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. Las costas se imponen a la demandada Nuestra Señora de Río Blanco S.A. según se expresa en el primer voto. (Art.95 C.P.T. y S.T.J. en Libro de Acuerdos: 55 Nº de Registro: 12) II) Forma parte de la condena la obligación de extender la certificación de servicios con arreglo a lo impuesto por el art.80 de la L.C.T. con respecto a cada uno de los actores de autos, la que deberá presentarse en estos obrados en un plazo de treinta días (30) de notificado este decisorio, bajo apercibimiento deque si así no lo hace será condenada la demandada a abonar la suma de CINCUENTA PESOS (\$50) por cada día de mora (art.666 bis del C.C.), según se indica en el primer voto, y sin perjuicio de agravar la sanción una vez transcurrido el plazo fijado en el presente acápite (Art.23 Ley 4055). III) Rechazar la demanda interpuesta por Raul Angel Toconás en contra de Nuestra Señora de Río Blanco S.A. Agosto, 13 de 2.014.- Boletín Oficial N° 89 1002

respecto al rubro "Art.80 L.C.T.", y rechazar la demanda interpuesta por Sergio Manuel Gonzáles en contra de Nuestra Señora de Rio Blanco S.A., por el rubro "Haberes retenidos no depositados", conforme se establece en el primer voto. IV) Regular los siguientes honorarios profesionales: los del Dr. Roberto Domando en la suma e Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta y Dos centavos (\$59.587,52) para ello se tuvo en cuenta la labor desarrollada por el profesional, el resultado del pleito, el monto del condena, y el doble carácter en el cual actuó en estos obrados (Arts.2, 4, 6, 8 y 10 concs. de la ley 1687/46). Mas IVA, si correspondiere (S.T.J. Libro de Acuerdos: 56 Nº de Registro: 337). A los honorarios regulados se le aplicará desde el momento dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. V) Hacer saber, agregar copia en autos, etc.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez, Juez Presidente de Trámite, Dres. AGUSTIN ONTIVEROS y ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocales-Ante mí: Dra. Silvina Fascio-Prosecretaria.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un periódico local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118548 \$135,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía N° 2, en el **EXPTE.** N° B-289.787/13, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2014...Asimismo notifíquese por edictos el traslado de la demanda a la ORGANIZACIÓN TITÍ GUERRA, atento lo informado por fiscalía de estado y las constancias del Expte. (fs.107 y vta.). En consecuencia córrase traslado de la demanda ordinaria por daños y perjuicios a la ORGANIZACIÓN BARRIAL TITÍ GUERRA, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.) para que la contesten en el término quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art.298 del C.P.Civil. En igual plazo intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 C.P.Civil)..."- FDO. Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, ANTE MÍ, DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118563 \$135,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía Nº 2, en el EXPTE. Nº B-289.787/13, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se han dictado las siguientes resoluciones: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2014...Las asociaciones respecto de las cuales a fs.100 se ordenara la notificación del traslado de demanda mediante edicto, cúmplase conforme lo ordenado a fs.100 con excepción de la Asociación 11 de Octubre...SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2013. Por presentado el Dr. GERARDO GASTÓN MORALES, por constituido domicilio legal, por partes, en nombre y representación del Sr. GERARDO RUBEN MORALES, a mérito de la copia juramentada de Poder General que se acompaña a fs.83/83 vta. de autos...Córrase traslado de la demanda ordinaria por daños y perjuicios a: MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACION (MTL), ORGANIZACIÓN BARRIAL 24 DE SEPTIEMBRE, MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS (MST), TRABAJADORES DE UNION TRABAJADORES DESOCUPADOS (UTD), AGRUPACION DE TRABAJADORES SOCIALES (ATS), ORGANIZACIÓN SOCIAL 8 DE ENERO, ARGENTINA GRANDE DISIDENTE, ORGANIZACIÓN BARRIAL 4 DE JUNIO, ORGANIZACIÓN SOCIAL LIBERTAD, M.O.J.U., ORGANIZACIÓN BARRIAL TEKURE, ORGANIZACIÓN SOCIAL VILTE, MO.CA.JU., ORGANIZACIÓN SOCIAL EL SALVADOR, ORGANIZACIÓN BARRIAL MARIANO VERA, por EDICTOS, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.Civil)...para que la contesten en el término quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art.298 del C.P.Civil. En igual plazo intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del

asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 C.P.Civil)..."-FDO. Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, ANTE MÍ, DRA. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118564 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº P-50758/13, caratulado: "MARTINEZ, Carlos Nicolás: p.s.a. de robo, ciudad", que se tramita por ante esta Fiscalía, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado PABLO CARLOS NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.269.087, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría; 1º de Agosto de 2014.-

08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados EXPTE. Nº P-35.512/013: "Pacheco, Diego Maximiliano p.s.a. hurto-ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al imputado, DIEGO MAXIMILIANO PACHECO, D.N.I. 37.720.208, argentino, de 20 años de edad, soltero, empleado de comercio, nacido el 4 de agosto de 1993 en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, hijo de Gustavo Alfredo Pacheco y de Claudia Susana Agüero, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Puesto del Marquéz Nº 687 del barrio San Pedrito de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito hurto, Art.162 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 10 de Julio de 2014.-

08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE.** Nº **P-60.862/014**: "Derrico, Hugo Roberto p.s.a. lesiones culposas-ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado, HUGO ROBERTO DERRICO, D.N.I. 12.005.058, de 56 años de edad, viudo, ingeniero agrónomo, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la calle Necochea Nº 36 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de lesiones culposas, Art.94 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 28 de Julio de 2014.-

08/11/13 AGO. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE.** Nº P-58.369/013: "Peñarrieta, Gonzalo y Peñarrieta, Mauro p.s.a. amenazas y robo-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los imputados, GONZALO PEÑARRIETA Y MAURO PEÑARRIETA, demás datos se desconocen, cuyo último domicilio conocido estaba dado en la Manzana 23, lote 14 del Barrio Punta Diamante de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, los que se encuentran imputados por la supuesta comisión de los delitos de daños y amenazas, Art.183 y 149 bis del C.P.N., para que comparezca a

Agosto, 13 de 2.014.- Boletín Oficial N° 89 1003

estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art.203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 1ro. de Agosto de 2014.-

...........

08/11/13 AGO. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalia de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE., Nº P-69510/14, CARATULADO: "ROSALES, MELISA GABRIELA: p.s.a. de Lesiones y Amenazas y OLEA, JOSE ALEJANDRO: p.s.a. de Participación Criminal en el delito de Lesiones Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al co-imputado JOSE ALEJANDRO OLEA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la ultima publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.)-SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 01 de Agosto de 2014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfan, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina D. Aramayo, Ref. EXPTE. Nº P-64.503/14, Caratulado: "GERONAZZO Diego Luciano y personas a pp.ss.aa. Usurpación-San Antonio".-Esta Fiscalía de establecer Investigación Penal Nº 3, cita y emplaza al inculpado JORGE FELICIANO CORONEL, por el delito de USURPACIÓN, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art.120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Pro-Secretaria Técnica" .-

11/13/15 AGO. S/C.-

Fiscalía de Investigación Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfan, Secretaría a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. EXPTE. Nº P-53.208/13, Caratulado: "JUAREZ Julián Franco, MIRANDA Nicolás Fabricio, CHAILE Emanuel Carlos y CANO Jacobo Javier pp.ss.aa. Robo doblemente calificado en poblado y en banda con el uso de arma-Ciudad".-Esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, cita y emplaza al inculpado JACOBO JAVIER CANO, por el delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, sita en Av. Urquiza Nº 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art.120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.014.-Fdo. Dr. CARLOS E. FARFAN, Agente Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Pro-Secretaria Técnica."

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el **EXPTE N9601/13** caratulado "MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO, EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado ESTEBAN ALCIDES MAXIMILIANO PEREZ", argentino, de 29 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 19-12-83, D.N.I. N° 30.548.873, hijo de Rosario Angélica Perez y de Luis Pascual Ibáñez, con último domicilio en

Calle Los Claveles Nº 260 Barrio San Francisco de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el EXPTE. N9601/13 caratulado "MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO , EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado RODRIGO ALEJANDRO CHAVEZ ", argentino, de 24 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 01-12-89 , D.N.I. Nº 34.674.203, hijo de María Cristina Palavecino y de Walter Aristóbulo Chávez, con último domicilio en Calle Grecia Nº 705 Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el EXPTE. N9601/13 caratulado "MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO, EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se Cita, Llama y Emplaza al inculpado LEANDRO EMANUEL GUANUCO", argentino, de 22 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 10-11-91, D.N.I. Nº no recuerda, hijo de Estela Mari Franco y de Eduardo Dalmacio Guanuco, con último domicilio en Hugo Salomón Guerra Barrio Snopek de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de inconcurrencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalia de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados "TEJERINA CESAR NAJAR GUSTAVO FERROFINO HECTOR TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen.-" (EXPTE. LETRA "P" 7054/2012), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RAUL ROBERTO RICALDI, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la ultima publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA Nº 1, 08 de Agosto de 2014.-

Agosto, 13 de 2.014.- Boletín Oficial N° 89 1004

13/15/20 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Expte. Nº D-006308/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Gallardo, Silvia Susana.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GALLARDO**, **SILVIA SUSANA.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

08/11/13 AGO. LIQ. N° 118516 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-027326/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SERRUDO, ELVA ADELA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ELVA ADELA SERRUDO, DNI Nº 10.853.906.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

08/11/13 AGO. LIQ. Nº 118522 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **PETRONILA CERVANTES, L.C. N° 6.130.720 y HERACLIO IBARRA, L.E. N° 7.379.733.**-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES veces en CINCO DIAS.-Esc. Nadia Torfe-Proscretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118528 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JULIO GERARDO ARNEDO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118531 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-025114/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: SOLIS, LUCIA DEL CARMEN, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores con derecho a los bienes de la causante: LUCIA DEL CARMEN SOLIS, DNI Nº 10.007.871.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118532 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS (2), Secretaria Nº TRES (3), cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores del Sr. **ANTOLIN MONALDI.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2013.-

11/13/15 AGO. LIQ. Nº 118538 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUAN VILTE Y EMILIANA FLORES.**-Publíquese en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118539 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-021800/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RODRIGUEZ, ANICETO y FERNANDEZ, JUANA MARTA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANICETO RODRIGUEZ, L. E. N° 3.998.991 y JUANA MARTA FERNANDEZ, L. C. N° 9.647.262.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dr. MAURO DI PIETRO. Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118540 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **LUCIO CAMACHO RODRIGUEZ, DNI Nº 92.054.367.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Firma Habilitada Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2013.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118542 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ**, **VICTOR.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014 -

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118546 \$35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON RAFAEL DEL VALLE JALJAL.**-Publíquese en el boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. № 118549 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE HUMBERTO SALINAS.**-Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de agosto de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. № 118551 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LEONCIO YAPURA y de DOÑA MARIA FELIPA VACA.-**Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118552 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Cita y emplaza por treintas días a herederos y acreedores de: **ANGEL NAJERA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. Nº 118555 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-161.444/06, caratulado: "Sucesorio FERREYRA, Antonio BUFFAGNI, Estela Sofía" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTELA SOFÍA BUFFAGNI, DNI 4.612.250.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. № 118556 \$35,00.-